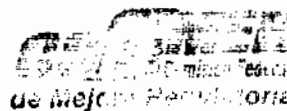


RELÁMPAGO
 productos alimenticios y dietéticos



FCC

2007 NOV 28 PM 5:58

B000705536

VIADUCTO TLALPAN 5161
 LA JOYA, TLALPAN, 14090 MÉXICO, D. F.
 T (01 55) 54 87 50 00
 F (01 55) 54 87 50 24

Comisión Federal de
 Mejora Regulatoria
RECIBIDO

Lic. Carlos García Fernández.
 Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
 Alfonso Reyes 30, piso 8, Col Hipódromo Condesa,
 C.P. 06140, México D.F.

Asunto:	"DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION". Y, "CUARTA MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL, EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR"
Identificador de los anteproyectos	No. Expedientes: 03/1388/171007 03/1328/110507
Dependencia:	Secretaría de Economía

Estimado Lic. García:

Agradeciendo las atenciones que pueda prestar a la presente, con la finalidad de expresar nuestros comentarios respecto del anteproyecto del expediente que se cita al rubro, me permito exponer, en representación de mi representada PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETÉTICOS RELAMPAGO, S.A. de C.V., conocida comercialmente como D'GARI, dedicada a la producción de gelatinas y otros productos que son destinados tanto a la exportación como al mercado nacional.

Por medio del presente estamos solicitando se consideren nuestros comentarios con relación a los anteproyectos que se señalan anteriormente y que estarían afectando los procesos de nuestra empresa en particular a aquellas que como nosotros contamos con un programa de exportación bajo el Decreto de Fomento a la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, mediante el cual hemos incursionado en mercados extranjeros.

VIADUCTO TLALPAN 6161
 LA JOYA, TLALPAN, 14090 MÉXICO, D. F.
 T (01 55) 54 87 50 00
 F (01 55) 54 87 50 23

Afectación a nuestra empresa por el anteproyecto respectivo:



No obstante que D'GARI ha venido adquiriendo azúcar nacional para la elaboración de sus productos, hemos adquirido nuestros productos mediante la compra por pedimentos "Virtuales" de exportación-importación a ingenios mexicanos con la finalidad de comprar el azúcar nacional a precio de exportación. Es evidente que la apertura del TLCAN al mercado de edulcorantes esta garantizando un arancel libre, pero ello no quiere decir que automáticamente el precio del azúcar nacional y la estadounidense llegarán a un precio similar y competitivo entre ambos, no si se parte del hecho de que la diferencia de precio del azúcar nacional y del azúcar estadounidense y la del mercado mundial son verdaderamente importantes para marcar entre la competitividad y costeabilidad de un producto.

Estas marcadas diferencias han hecho que se reconociera la posibilidad de dar un tratamiento de exportación virtual al precio controlado del insumo en territorio nacional con la finalidad de controlar la salida de un azúcar a precio competitivo.

No obstante el anteproyecto nada señala sobre el tratamiento de pedimentos virtuales. Señala la importación del insumo por empresas IMMEX las cuales tienen un esquema de importaciones temporales a las que si se esta refiriendo el Decreto. Por lo que al considerar las importaciones temporales incluiría dentro de estas a las nacionales.

El limitar la temporalidad a 6 meses afecta la posibilidad de planeación de nuestra empresa ya que la limita a una rotación de inventarios que si bien es cierto, por el curso normal de nuestra empresa es lo que se busca y es lo favorable, también es cierto que nuestra empresa esta sujeta a la colocación de sus productos en el extranjero y en territorio nacional con lo que los bienes que se encuentren por descargarse de los inventarios nacionales no podrían establecerse en planeaciones de ventas y de producción a un plazo mayor.

El anteproyecto respectivo es evidentemente una barrera técnica al comercio ya que no justifica las razones por las que se esta solicitando sendos controles y limitando la temporalidad del insumo con argumentos adecuados.

Nuestra empresa ha venido haciendo esfuerzos desde hace catorce años para incursionar en el mercado de los EEUU. Hemos incrementado el volumen de exportación año con año hasta llegar al 9% de nuestra venta total en volumen en este año. Sin embargo, debemos mantener un nivel adecuado de costos para mantenernos ahí y seguir creciendo.

En el año 2006 estuvimos a punto de perder este mercado por los altos precios del azúcar nacional aun con el proceso de pedimentos virtuales, conocido como "Azucar Pitex".

Competimos contra países centroamericanos en el precio del producto terminado que llega a los EEUU.

La propuesta de ley de someter la temporalidad de la importación a 6 meses nos deja prácticamente fuera de ese beneficio porque:



VIADUCTO TLALPAN 5161
 LA JOYA, TLALPAN, 14090 MÉXICO, D. F.
 T (01 55) 54 87 50 00
 F (01 55) 54 87 50 04

- No podemos estar sujetos a tiempos limitados con los productos que exportamos, en ocasiones hay sabores de gelatina que nos duran más en el almacén, ya sea por la cancelación de pedidos, o por la poca rotación de determinado producto. El limitarnos a un retorno al extranjero y/o un cambio de régimen del producto para cumplir con la temporalidad haría que nuestros costos se elevaran considerablemente ya que en ocasiones la producción y colocación del producto terminado suele ocurrir en un plazo mayor de 6 meses.
- Requerimos ser competitivos y el someternos a controles de temporalidad aumentaría la presión de nuestra empresa en su constante búsqueda de ser competitivos en el extranjero en el cual nuestro producto se enfrenta a costos muy reducidos de azúcar, nuestro país seguiría peleando precios diferenciados de azúcar sin considerar que aquellas empresas que hacemos un esfuerzo por lograr la exportación de productos nacionales como la nuestra mediante el programa IMMEX, lejos de ver un beneficio nos enfrentamos a una serie de obstáculos técnicos que evidentemente reflejan que se pretende continuar con el control del precio del azúcar nacional.
- Los controles dictaminados y el control del plazo, representan cargas administrativas adicionales a nuestra empresa para manejar el azúcar temporal y para adquirir azúcar con precios competitivos. Creemos que ya existen controles específicos para el control del flujo del azúcar como son:
 - Claves de pedimentos del sistema SAAI
 - Fracción Arancelaria
 - Mecanismo de Cupos
 - Reporte Anual de Operaciones
 - Declaración Anual de Impuestos

Mediante estos controles las autoridades tienen elementos para monitorear cuando se esta importando azúcar, quien esta importándola, cuales son los retornos que se hacen, los inventarios con los que se cuentan y el insumo adicional.

Cualquier informe adicional que puedan requerir las autoridades se puede ajustar en el Reporte Anual como datos adicionales a presentarse pero que no sea un trámite administrativo mas para los ya muchos de los que se esta obligado a efectuar.

Queremos estar preocupados en seguir siendo competitivos en el mercado internacional, procuramos que nuestros inventarios tengan una rotación adecuada y claro que en la búsqueda de la venta nuestros movimientos son uno de los objetivos de la empresa, sin embargo, no podemos controlar el que haya azúcar en alguno de nuestros productos que rebasen los límites óptimos en días inventario o los días planteados en este proyecto de ley.

Sería muy triste que por tratar de exportar, y ser competitivos en el mercado internacional, se nos penalizara por tiempos que estuvieran fuera de la realidad de la dinámica del negocio.

RELÁMPAGO
productos alimenticios y dietéticos

VIADUCTO TLALPAN 5161
LA JOYA, TLALPAN, 14090 MÉXICO, D. F.
T (01 55) 54 87 50 00
F (01 55) 54 87 50 24

Las compras y los acuerdos comerciales en el mercado del azúcar suelen ser de más de seis meses, por lo que la adquisición del físico es a veces cuando se tiene una buena oferta, o se desea garantizar cierto precio del insumo, y no necesariamente en el momento preciso en el que se necesita el edulcorante en la producción.

Nuestros competidores de países centroamericanos y sudamericanos con excedentes en azúcar tienen mejores costos, y por lo tanto, pueden introducir la gelatina a un mejor precio al mercado de los EEUU aún cuando paguen un diferencial en flete.

Nuestra intención es ampliar nuestras exportaciones a otros países además de los Estados Unidos, para lo cual debemos tener acceso a precios del insumo que sean competitivos a nivel internacional.

En este año hemos buscado incursionar en el mercado Europeo y en el Chino. El azúcar representa, en promedio, el 85% del volumen de cada gelatina, por lo que es nuestro principal insumo y cualquier sobre control que este relacionado con este, determinará la competitividad y falta de competitividad de nuestro producto.

La medida propuesta no consideramos que justifique la exposición de motivos establecidos en los anteproyectos por las razones señaladas anteriormente.

Existen mecanismos actuales con los que es posible controlar los flujos de importación y exportación del azúcar y las medidas propuestas vienen a aumentar esas obligaciones, además de convertirse en una carga administrativa mas a las empresas que buscamos obtener el insumo a un precio competitivo para colocar nuestros productos en el extranjero.

Esperando se considere nuestras observaciones en el análisis del anteproyecto de referencia, quedamos a sus órdenes.

Por su atención al presente, gracias.

Gerardo Salas Westphal
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETÉTICOS RELAMPAGO, S.A. de C.V.,
Tel (442) 192 43 00

c.c.p. Mario Palma Rojo. Secretaria de Economía.
Javier Altamirano Magaña. Secretaria de Economía.